

---

---

**PROCEDIMIENTO DE ACCION SOBRE RECOMENDACIONES  
DE LOS INFORMES DE INTERVENCION DEL AUDITOR INTERNO**

---

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISION PARA SEGURIDAD EN EL TRANSITO

MANUAL DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE ACCION SOBRE RECOMEN-  
DACIONES DE LOS INFORMES DE INTERVEN-  
CION DEL AUDITOR INTERNO

PROCEDIMIENTO

NUM. 01-01

Pág. 1 de 5

Fecha Efectividad:  
1ro. de julio de 1989

Procedimiento Derogado:

Aprobado Por:

*S. Ramirez*

I. Introducción:

La Oficina de Auditoría Interna produce anualmente varios informes de Intervención en donde señalan deficiencias en los aspectos administrativos y operacionales de la Comisión para Seguridad en el Tránsito. Los informes contienen acciones correctivas dirigidas a subsanar las deficiencias señaladas.

La gran mayoría de las intervenciones realizadas por la Oficina del Auditor Interno son a las agencias participantes (incluyendo la Comisión). El seguimiento a los señalamientos de Auditoría lo hace el propio auditor.

II. Propósito:

Establecer guías que aseguren la implantación de las recomendaciones de la Oficina de Auditoría Interna u otras medidas correctivas apropiadas pendientes a mejorar, las operaciones de la Comisión para Seguridad en el Tránsito.

III. Responsabilidades:

- A. La Autoridad Nominadora de las Agencias participantes del Programa de Seguridad en el Tránsito intervenidas por los hechos encontrados y/o recomendaciones, serán responsables de tomar acción correctiva apropiada sobre cada señalamiento.
- B. En los informes que afecten a la Comisión, el Director de la División intervenida por los hechos encontrados y/o recomendaciones hechas, será responsable de tomar acción correctiva apropiada sobre cada señalamiento.

- C. El Auditor Principal será responsable de los hechos presentados en los informes para asegurar que implanten las recomendaciones y otras medidas correctivas que apropiadamente subsanen las deficiencias señaladas.
- D. La Oficina del Auditor enviará un memorando con su opinión y comentarios al Director Ejecutivo cuando estime que las medidas tomadas para corregir las irregularidades no sean aceptables.

IV. Procedimiento:

A. Distribución de los Informes de Intervención

La Oficina de Auditoría enviará copias de los informes de intervención a los siguientes funcionarios:

1. Cuando la intervención afecte a las Agencias participantes
  - a. Director de la Agencia
  - b. Director del Proyecto
  - c. Cualquier otro oficial que la agencia designe
2. A la Comisión
  - a. Director Ejecutivo
  - b. Sub-director Ejecutivo
  - c. Directores de Divisiones
  - d. Cualquier otra oficina que designe el Director Ejecutivo

B. Medidas Correctivas

De encontrarse deficiencias en la intervención

realizada por la Oficina de Auditoría, los Directores de Divisiones de la Comisión, o el Director de la agencia participante preparará treinta (30) días después de la emisión del mismo, un informe de la acción que han tomado respecto a los hallazgos encontrados, al Director Ejecutivo de la Comisión y a la Oficina de Auditoría Interna, indicando en éste la siguiente información:

1. Acciones tomadas o
2. Acciones a tomarse
  - a. Responsabilidades asignadas a personal específico para ejecutar las medidas designadas.
  - b. Fecha límite para cumplir con esas responsabilidades
  - c. Coordinación requerida cuando se afectan más de un área de trabajo.
- C. Seguimiento
  1. El Auditor Interno, analizará dicho informe y determinará si la acción tomada es:
    - a. Preliminar
    - b. Pendiente de Acción
    - c. Final
  2. Dependiendo cual sea su determinación, el Auditor Interno procederá como sigue:
    - a. Si determina que la acción tomada es preliminar, redactará un comunicación al jefe de la agencia

participante para la firma del Director Ejecutivo de la Comisión, indicando por que dicha acción se consideró preliminar. En el mismo, requerirá la acción final y establecerá la fecha límite para ello. Si la comunicación es para la

Comisión para Seguridad en el Tránsito procederá a dirigirse al Director de la División afectada.

b. Si determina que la deficiencia está pendiente de acción correctiva, preparará una comunicación al Jefe de la Agencia participante y/o al Director de la Comisión para Seguridad en el Tránsito afectada en la intervención, señalándose la fecha límite para que le informe al Director Ejecutivo de la Comisión la acción tomada. Esta comunicación se preparará para la firma del Director Ejecutivo de la Comisión.

c. Si determina que la acción tomada es final, archivará el informe que indica las medidas correctivas tomadas.

3. En el caso de que el Jefe de la agencia participante y el Auditor Interno difieran en cuanto a las medidas a tomarse, el Sub-director Ejecutivo de la Comisión concertará una reunión con el fin de buscar las soluciones aceptables para ambos. De igual manera se procederá cuando haya diferencias entre el

PK

Auditor Interno y los Directores de Divisiones de la Comisión. Los acuerdos alcanzados en dicha reunión, serán confirmados mediante comunicación al Director Ejecutivo de la Comisión y las otras partes afectadas.

D. Informe mensual al Director Ejecutivo

El Auditor Interno preparará y enviará al Director Ejecutivo un informe mensual en el que indicará el estatus de todas las acciones correctivas pendientes.

V. Enmiendas

Las enmiendas a este procedimiento serán procesadas por la División de Servicios Administrativos y estarán sujetas a la aprobación del Director Ejecutivo.

VI. Vigencia

Este procedimiento entrará en vigor una vez sea aprobado el mismo.

1ro. de julio de 1989

Fecha

Lenidas Ramírez

Directora Ejecutiva